



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00629-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley resolución que solicita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) la Construcción de un Puente Peatonal y de motocicletas en el tramo de la Autopista Duarte, en el sector Palmarito de la Provincia Monseñor Nouel.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 20 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Héctor Acosta, por la provincia Monseñor Nouel.

Objetivo de esta iniciativa:

Construcción de un puente peatonal y motocicletas en el tramo de la autopista Duarte, en el sector el palmarito de la Provincia Monseñor Nouel.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 1474, del 22 de febrero del 1938, sobre vías de comunicación.
- ✓ Ley, No. 247-12. Del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- ✓ Ley, No. 1-12, del 25 de enero del 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley No. 63-17, del 24 de febrero del 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Catorce considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

Con la construcción de este puente peatonal y de motores estaríamos resolviendo un gran problema para los peatones y para las motocicletas. Además contribuirá con el desarrollo del sector Palmarito de la provincia Monseñor Noel.

La Autopista Duarte representa una de las vías de comunicaciones más importantes de la República Dominicana, y principal ruta de acceso interprovincial de la Región Norte o Cibao.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	